UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 136 -2019-UNSCH-CU

Ayacucho, 16 ABR. 2019

Visto el Memorando Nº 161-2019-VRAC, el Vicerrectorado Académico sobre Certificado Único de Idioma Extranjero, como requisito para obtención de Grado Académico de Bachiller, para la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional de San Cristóbal Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que el Estado reconoce autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en el régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, en su Capítulo I, artículo 3°, inciso a) establece el procedimiento administrativo para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, entre ellos se establece adjuntar el certificado de haber aprobado cuatro niveles del idioma inglés o certificado que acredite el conocimiento de un idioma extranjero;

Que, mediante el Memorando Nº 161-2019-VRAC, de fecha 20 de febrero de 2019, el Vicerrectorado Académico aprobó que se otorgue el Certificado Único de Idioma Extranjero, como requisito para obtención de Grado Académico de Bachiller, a la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal Huamanga;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 038-2019-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 17 de enero de 2019, la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables aprueba que se otorgue el Certificado Único de Idioma Extranjero, como requisito para obtención de Grado Académico de Bachiller de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, establecido en el Reglamento de Grados y Títulos, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, pudiendo ser: inglés, francés, italiano, alemán o portugués, Nivel Intermedio o Nivel B1 + o sus niveles equivalentes en puntaje;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 02 de abril de 2019;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N°136 -2019-UNSCH-CU

Artículo 1°.- APROBAR el Certificado Único de Idioma Extranjero, como requisito para la obtención de Grado Académico de Bachiller de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, con un Nivel Intermedio o Nivel B1 + o sus niveles equivalentes en puntaje.

Artículo 2°.- DISPONER a todas las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga que adecuen en su reglamento de Grados y Títulos que en ella se establezca como requisito para la obtención de Grado Académico de Bachiller el Certificado Único de un idioma extranjero de Nivel Intermedio o nivel B1 + o sus niveles equivalentes en puntaje, concediendo un plazo de 30 días calendarios para la respectiva modificación.

Artículo 3°.- TOMAR conocimiento que la Certificación que reconoce la Escuela Profesional de Administración de Empresas, son las otorgadas por el INDI-UNSCH, Goethe-Institut Perú, Instituto Cultural Peruano Alemán, Alianza Francesa, Instituto Italiano de Cultura, Centro di Lingua e Cultura Italiana, Centro Cultural Perú –Brasil (CCBP), Instituto de Portugués Da Silva Cordeiro, Centro Cultural de la Lengua Portuguesa, Instituto Británico o Instituto Cultural Peruano Norteamericano o las otorgadas por el Instituto o Centro de Idiomas de Universidades Peruanas Licenciadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Mgtr. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Departamento Académicos (13)
Escuelas Profesionales (28)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Imagen Institucional
Archivo

CAZP/fph